

La Propiedad Intelectual y la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

Análisis de Prácticas y Protocolos vigentes en el Pacífico Sur

Preparado por la
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
por Malia Talakai



Las opiniones manifestadas en el presente Estudio son las del autor y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Secretaría de la OMPI o de sus Estados miembros. Actualmente, se está preparando el borrador inicial del Estudio (septiembre de 2007).

© Copyright, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2007

Ciertos derechos reservados. La OMPI autoriza la reproducción, traducción y difusión parcial del presente estudio con fines científicos, educativos o de investigación que no sean comerciales ni de lucro, siempre que se identifiquen y se reconozcan debidamente a la OMPI, el estudio y el autor. La autorización para reproducir, difundir o traducir el presente estudio, o compilar o crear obras derivadas del mismo en cualquier forma, con fines comerciales/lucrativos o no lucrativos, deberá solicitarse por escrito. A tal efecto, cabe ponerse en contacto con la OMPI en: treaties.mail@wipo.int

Los comentarios, solicitudes, correcciones y adiciones a la presente obra pueden enviarse a la División de la OMPI de Cuestiones Mundiales de Propiedad Intelectual, heritage@wipo.int

RESUMEN

Las instituciones de la esfera cultural, como los museos, las bibliotecas y los archivos, y los especialistas en dicho campo (antropólogos, historiadores e investigadores, entre otras profesiones) cumplen una misión fundamental en lo que se refiere a preservar el patrimonio cultural de la humanidad. Sin embargo, en los últimos tiempos, las comunidades indígenas y tradicionales comenzaron a manifestar su inquietud por que, en ocasiones, las actividades que llevan a cabo dichas instituciones y especialistas puedan vulnerar de forma involuntaria sus derechos e intereses. Por ejemplo, aunque el hecho de grabar, digitalizar y difundir una canción o un motivo artístico perteneciente a la cultura tradicional sea sumamente útil desde el punto de vista de su conservación y también con fines de publicidad, ello entraña el riesgo de que sean objeto de apropiación ilícita o de utilización abusiva, sobre todo, considerando las inmensas oportunidades que brinda la técnica digital en nuestros días. Dichas inquietudes se hallan justificadas sobradamente en el terreno de aquellos elementos que poseen especial valor desde el punto de vista de la cultura tradicional.

En atención a dichas inquietudes, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) encargó la realización del presente estudio para determinar la relación entre la propiedad intelectual y la actividad que llevan a cabo las instituciones culturales y los especialistas de este campo en la región del Pacífico Meridional. La investigación se inscribe en el marco del Proyecto de la OMPI sobre el Patrimonio Creativo y constituye una contribución a la labor de formular directrices que permitan conciliar la defensa de los derechos de propiedad intelectual con la conservación del patrimonio cultural inmaterial. Se encargaron estudios semejantes para otras regiones.

La documentación empleada para elaborar el estudio procede de archivos públicos y de entrevistas realizadas sobre las actividades del campo cultural en Australia, Fiji, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Palau, Tonga y Vanuatu. Además, en el estudio se da cuenta de algunas iniciativas emprendidas en la región. Asimismo, se remitió un cuestionario que fue respondido por algunas instituciones. Por otra parte, la autora del estudio asistió a un congreso internacional celebrado en la ciudad de Burra (Australia), en el cual, aparte de dar a conocer el presente proyecto de la OMPI, pudo recabar valiosos conocimientos sobre la materia.

La región del Pacífico abarca una fascinante diversidad de países, culturas y pueblos que se distinguen por la gran abundancia de expresiones culturales propias. Además, en ella se encuentran algunas de las instituciones culturales más modernas y con visión de futuro del planeta.

El estudio permite apreciar notables diferencias en el campo de las actividades que cumplen las instituciones culturales de los siete países del Pacífico en relación con la propiedad intelectual. Las instituciones de Australia y Nueva Zelanda, como el Instituto Australiano de Estudios Aborígenes y de los Isleños del Estrecho de Torres (AIATSIS) y la Fundación Cultural de los Aborígenes y de los Isleños del Estrecho de Torres o el museo Te Papa Museo y la Biblioteca Nacional, ambos de Nueva Zelanda, se encuentran a la vanguardia de dichas labores, pues además de ponerse a prueba diversos métodos, en ellas se elaboran las orientaciones y manuales más novedosos en la materia. Imbuidos de la idea de que las cuestiones atinentes a la propiedad intelectual impregnan todos los aspectos de la actividad cotidiana (recogida y catalogación de los objetos y difusión de las novedades), se formularon normas que permitan encauzar dichas actividades. Por supuesto, queda mucho por hacer y, por tanto, las normas se revisan y corrigen de forma periódica. Por otra parte, en los museos y archivos de Fiji, Palau, Papua Nueva Guinea, Tonga y Vanuatu son menos conocidas las cuestiones atinentes a la propiedad intelectual y al modo de abordarlas. Según el estudio, ello se debe principalmente a que las condiciones imperantes en dichas instituciones, como la carencia de presupuesto, les impide no sólo adquirir los adelantos técnicos necesarios con que cumplir las labores de recogida, registro, almacenamiento e interpretación de los objetos pertenecientes al patrimonio cultural, sino también realizar cursos y campañas de difusión para el personal y el público en general. Las instituciones y los especialistas de dichos países se mostraron sumamente interesados en conocer y asistir a cursos sobre propiedad intelectual y opinaron que las directrices en la materia les serían de gran utilidad. Entendiendo que las leyes clásicas en materia de propiedad intelectual no protegían suficientemente los derechos que pertenecen a los depositarios y a quienes se encargan de aplicar las expresiones de la cultura tradicional, la opinión dominante en las instituciones es que incumbía a los museos, archivos, bibliotecas y servicios de documentación la misión

de ocuparse de esas cuestiones, dictar las enseñanzas correspondientes y reconocer y atender como es debido los intereses y los derechos de dichos depositarios y practicantes de la cultura tradicional en lo que se refiere a su protección por medio de la propiedad intelectual.

Pese a todo, en algunos de dichos países se llevan a cabo actividades verdaderamente notables. Por ejemplo, el Centro Cultural de Vanuatu, puso en vigor un reglamento por el que se rigen los proyectos de estudio y de investigación en materia cultural; la Asociación de Museos de las Islas del Pacífico (PIMA) aprobó un Código Deontológico; países insulares del Pacífico prepararon un modelo de legislación regional para la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones de la cultura tradicional; el Gobierno de Tonga legisló los requisitos que deben cumplir los trabajos de investigación; en Palau, la Dirección de Conservación del Patrimonio Histórico, dependiente del Departamento de Asuntos Culturales, fue dotada de competencias en materia cultural; y, por último, el Instituto de Lengua y Cultura de Fiji redactó un manual de instrucción y formuló directrices sobre las investigaciones en el campo sociocultural.

Por tanto, pese a las diferencias apreciadas entre unos y otros países, el estudio indica que las cuestiones relativas a la titularidad y la protección de los elementos propios del patrimonio cultural inmaterial no se hallan desatendidas en los países de la región del Pacífico. Las actividades emprendidas en dichos países constituyen notablemente a ampliar el estudio de la materia a escala internacional con miras a formular directrices sobre explotación de la propiedad intelectual sin que ello suponga desmedro de la conservación del patrimonio cultural inmaterial.

El estudio consta de dos partes. La primera versa sobre los diversos recursos de carácter cultural, como protocolos, códigos y directrices, que se emplean en los museos, archivos, bibliotecas y demás instituciones de Australia, Fiji, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Tonga y Vanuatu. En la segunda parte se pasa revista a las diversas actividades en materia de propiedad intelectual, se exponen las necesidades y experiencias de las señaladas instituciones y se culmina con las conclusiones y recomendaciones preliminares de la autora. Dichas recomendaciones proceden de los estudios por ella realizados y de las consultas habidas con museos y otras instituciones del ramo, particularmente los de Fiji, Palau, Papua Nueva Guinea,

Tonga y Vanuatu. De las recomendaciones resulta que los museos y demás instituciones buscan asesoramiento en los siguientes campos:

- establecer normas precisas que regulen la recogida, registro, depósito e interpretación de los elementos del patrimonio cultural, y dotarse del presupuesto necesario para la constitución y conservación de los fondos correspondientes;
- instruir al personal en el uso de los medios más modernos para la recogida, registro y depósito de dichos elementos;
- instruir al personal en las cuestiones relativas a la propiedad intelectual, tanto las de carácter general como las relacionadas propiamente con los museos y los archivos; y,
- formular recomendaciones para el personal de la institución sobre los aspectos de la recogida de objetos que interesan para la protección de la propiedad intelectual.